

## NÚM. XXIV

# CONSTITUCION DE LOS ESTADOS UNIDOS DEL AÑO 1787.

SE REFIERE Á LA NARRACION, LIB. XVII, CAP. 18.

Después de examinadas las instituciones monárquico-representativas inglesas, vamos á presentar ahora la constitucion republicana que mas aplausos ha merecido, como que subsiste hace mas de sesenta años, y bajo sus disposiciones ha tomado la América Septentrional un incremento cual no se recuerda en historia alguna.

« Nosotros, pueblo de los Estados Unidos, con el fin de formar una union mas perfecta, establecer la justicia, asegurar la tranquilidad interior, proveer á la defensa comun, promover la prosperidad general y asegurar para nosotros mismos y nuestra posteridad los beneficios de la libertad, ordenamos y establecemos la presente constitucion para los Estados Unidos de América.

### Artículo I.

Seccion I. Toda la autoridad legislativa conferida por la presente constitucion se conferirá al Congreso de los Estados Unidos, compuesto de un Senado y una Cámara de representantes.

Sec. II. La Cámara de los representantes se compondrá de miembros elegidos cada dos años por el pueblo de los diversos Estados; los electores deberán tener las cualidades prescritas para ser electores de la Cámara mas numerosa del cuerpo legislativo de su mismo Estado.

Ninguno podrá ser representante, si no ha llegado á los veinticinco años de edad, y no es con siete años de anterioridad ciudadano de los Estados Unidos, y si no reside, al tiempo de la eleccion, en el Estado en que ha sido elegido.

El número de representantes y la cuota de los impuestos se repartirán entre los diversos Estados que puedan comprenderse en esta union, segun su respectiva poblacion, la cual se determinará añadiendo al número de las personas libres, incluidas las vinculadas para el servicio por un tiempo limitado, y excluidos los Indios no tasados, tres quintos de todos los demas habitantes. Este censo se formará dentro

de los tres años siguientes á la primera reunion del Congreso, y después de diez en diez años, segun se determine por la ley.

El número de representantes no podrá exceder la proporcion de uno á treinta mil; pero cada Estado deberá tener á lo ménos un representante. Hasta que este censo se forme, el Estado de New Hampshire tendrá el derecho de elegir tres, Massachussets ocho, Rhodeisland uno, Connecticut cinco, New York seis, New Jersey cuatro, Pensilvania ocho, Delaware uno, Maryland seis, Virginia diez, Carolina Septentrional cinco, Carolina Meridional cinco y Georgia tres.

Cuando ocurran vacantes en los puestos de representantes de cualquier Estado, el poder ejecutivo del mismo expedirá las letras de convocacion para proceder á nueva eleccion.

La Cámara de los representantes elegirá su presidente y sus demas empleados. Ella sola tendrá derecho para presentar la acusacion en los delitos de Estado.

Sec. III. El Senado de los Estados Unidos se compondrá de dos senadores por cada Estado, nombrados por su respectivo cuerpo legislativo por término de seis años. Cada senador tendrá un voto.

Inmediatamente después que se hayan reunido por la primera eleccion, se dividirán con la mayor exactitud posible en tres clases. Los puestos de los senadores de la primera clase vacarán al fin del segundo año; los de la segunda al fin del cuarto, y los de la tercera al fin del sexto, de modo que pueda nombrarse una tercera parte cada dos años. Cuando ocurran vacantes por renuncia ó por cualquiera otra causa, á tiempo que el cuerpo legislativo del respectivo Estado no se halle reunido, el poder ejecutivo podrá hacer nombramientos interinos hasta la próxima reunion del cuerpo legislativo, que determinará sobre esto con firmeza.

No podrá ser senador, el que no tenga treinta años, y no sea desde nueve años ántes ciudadano de los Estados Unidos, y no resida, en el momento de la eleccion, en el Estado por el cual sea elegido.

El vicepresidente de los Estados Unidos será presidente del Senado; pero no tendrá voto, sino en caso de empate. El Senado elegirá sus demas empleados, como tambien un presidente *tempore*, ya par a el tiempo en que el vicepresidente en esté ausente, ya

para el tiempo en que tenga que desempeñar el cargo de presidente de los Estados Unidos.

El Senado solo tendrá poder para juzgar de las acusaciones por delitos de Estado. Cuando para este efecto se reuna, los senadores deberán jurar ó prometer observar la mas escrupulosa justicia. En el caso de que se tratáre de juzgar al presidente de los Estados Unidos, será el Senado presidido por el presidente del Tribunal Supremo de Justicia. Ninguno podrá ser condenado, si no concuerdan los votos de las dos terceras partes de los miembros presentes.

La condena en materia de delitos de Estado no podrá extenderse á mas que destituir al culpado de su empleo, y declararle incapaz de desempeñar ó gozar cargo alguno de honor, confianza y lucro en los Estados Unidos; pero la persona convicta quedará sin embargo sujeta á una nueva acusacion, proceso, juicio y castigo segun las leyes.

Sec. IV. La época, el lugar y el modo de elegir los senadores se establecerán por el cuerpo legislativo de cada Estado; pero el Congreso podrá en cualquier tiempo formar ó alterar tales reglamentos, excepto solamente los que conciernen al lugar de la eleccion de los senadores.

El Congreso se reunirá á lo ménos una vez cada año, y esto se verificará en el primer lunes de diciembre, á no ser que por una ley se designe otro dia.

Sec. V. Cada Cámara será juez de las elecciones, sustituciones y cualidades de sus propios miembros; la mayoría de votos bastará para deliberar; pero la minoría podrá aplazar las decisiones de un dia para otro, y tendrá facultades para obligar á los miembros ausentes á intervenir en las deliberaciones, en aquel modo y bajo las penas que por cada Cámara se hayan establecido.

Cada Cámara tendrá el derecho de determinar la forma de sus actos, castigar á sus miembros por su mala conducta, y por la mayoría de las dos terceras partes expeler á cualquiera de su seno.

Cada Cámara llevará un *Diario* de sus sesiones y lo publicará de tiempo en tiempo, excepto en aquella parte que, á su juicio, pueda exigir secreto. Á petición de una quinta parte de los miembros presentes, deberán anotarse en el *Diario* los votos afirmativos y negativos sobre cualquiera materia.

Ninguna Cámara podrá, durante la sesion del Congreso, citarse, sin el consentimiento de la otra, para mas de tres dias, ni en diverso lugar de aquel en el que se encuentren reunidas las dos Cámaras.

Sec. VI. Los senadores y los representantes recibirán por sus servicios una indemnizacion que se establecerá por la ley y se pagará por el tesoro de los Estados Unidos. En todos los casos, excepto los de traicion, felonía y tumulto, gozarán de inmunidad en cuanto al arresto todo el tiempo que asistan á la sesion de su respectiva Cámara, y durante su ida y vuelta á la misma. Ninguno de ellos podrá ser perseguido por ningun discurso ó cuestion que presente, sea en una, sea en otra Cámara.

Ningun senador ni representante podrá, durante el ejercicio de su cargo, ser nombrado para ningun empleo civil, bajo la autoridad de los Estados Unidos, que haya sido creado, ó cuyo sueldo haya sido aumentado durante este período de tiempo. Ninguna persona que ejerza cargo bajo la autoridad de los Estados Unidos, podrá, durante el ejercicio del mismo, ser miembro de una ni otra Cámara.

Sec. VII. Todos los actos relativos á las contribuciones deberán proponerse por la Cámara de los representantes, pero el Senado podrá proponer modificaciones, y concurrir á las mismas como á los demas actos.

Cualquier resolucion que haya sido aprobada por las dos Cámaras, deberá, ántes de adquirir fuerza de ley, ser presentada al presidente de los Estados Unidos. Si la aprueba, la firmará; si no, volverá á remitir-

la con sus objeciones á la Cámara que la haya propuesto. Esta hará anotar estas objeciones por entero en su *Diario*, y procederá inmediatamente á la revision de dicho acto. Si después de esta revision dos terceras partes de la Cámara concuerdan y lo aprueban de nuevo, se transmitirá juntamente con las objeciones á la otra Cámara, y si dos terceras partes de esta le aprueban, tendrá fuerza de ley. Pero en todos estos casos los votos de las dos Cámaras se emitirán por medio de un *si* ó un *no*, y los nombres de los que hayan votado en favor ó en contra, se marcarán en el *Diario* de la respectiva Cámara. Si un proyecto cualquiera no es devuelto por el presidente, en el término de diez dias (excluyendo el domingo) después que le haya sido presentado, adquiere fuerza de ley como si estuviese firmado por él, á ménos que el Congreso, citándose para un término dado, no haga imposible la remision dentro del término prescrito, en cuyo caso no tendrá fuerza de ley.

Cualquiera orden, resolucion ó voto, para el cual sea necesaria la concurrencia del Senado y de la Cámara de los representantes (excepto si se trata de aplazamiento), deberá presentarse al presidente de los Estados Unidos, y no podrá tener efecto sino después de haber sido aprobado por él, y cuando no lo sea, después de haber sido nuevamente aprobado por las dos terceras partes del Senado y de la Cámara de los representantes, segun las reglas y limitaciones prescritas para un proyecto de ley.

Sec. VIII. El Congreso tendrá autoridad:

Para fijar y exigir los impuestos, tributos y subsidios, para pagar las deudas y proveer á la defensa comun y prosperidad general de los Estados Unidos; pero todos los tributos y subsidios deberán ser uniformes en todo el territorio de los Estados Unidos.

Para arreglar el comercio con las naciones extranjeras, el de los diversos Estados, y con las tribus indias.

Para establecer una regla uniforme para la *naturalizacion* y una ley igualmente uniforme respecto á las quiebras en todo el territorio de los Estados Unidos.

Para acuñar moneda, regular el valor, así de esta como de la extranjera, y fijar el modelo de las pesas y medidas.

Para proveer al castigo de los falsificadores de moneda ó de papel moneda de los Estados Unidos.

Para establecer los empleos y caminos de postas.

Para promover los progresos de las ciencias y artes provechosas, asegurando por un tiempo limitado, á los autores ó inventores, el derecho exclusivo de sus escritos ó descubrimientos.

Para establecer los tribunales inferiores al Supremo Tribunal de Justicia.

Para juzgar y castigar las piraterías y felonías cometidas en alta mar, y las violaciones del derecho de gentes.

Para declarar la guerra y conceder patentes de corso y de represalias, y para establecer las reglas concernientes á las presas marítimas y terrestres.

Para levantar y mantener ejércitos; pero no podrán asignarse fondos para este objeto por término mayor de dos años.

Para formar y mantener una armada.

Para formar los reglamentos militares, así para las tropas de tierra como para las de mar.

Para convocar la milicia con objeto de hacer cumplir las leyes, sofocar las insurrecciones y rechazar las invasiones.

Para proveer á la organizacion, armamento y disciplina de la milicia, igualmente que al modo de gobernar aquella parte de ella cuyo empleo pueda ser necesario para el servicio de los Estados Unidos, reservando sin embargo á los respectivos Estados la eleccion de los oficiales, y el derecho de ejercitar la milicia segun la disciplina prescrita por el Congreso.

Para ejercer la suprema legislación, en todos los casos, sobre aquellos distritos (cuya extensión no exceda de tres millas cuadradas) que en virtud de la cesión de cualquier Estado particular y de la aceptación del Congreso, lleguen á ser residencia del gobierno de los Estados Unidos, y para ejercer igual autoridad sobre todos los lugares comprados, con asentimiento del cuerpo legislativo del Estado en que se encuentren, para la construcción de fortalezas, almacenes, arsenales, astilleros y demas edificios necesarios.

Finalmente, para dar todas las leyes que sean necesarias para poner en ejecución las facultades mencionadas, y todas las demas que por la presente constitucion se confían al gobierno de los Estados Unidos, ó á cualquier departamento ú oficina que de él dependa.

Sec. IX. La *inmigración* ó *importación* de personas, que cualquiera de los Estados existentes pueda crear necesaria, no podrá ser prohibida por el Congreso antes del año 1808.

Podrá imponer sin embargo sobre estas importaciones un tributo que no exceda de doce duros por cabeza.

No podrá suspenderse el privilegio del *habeas corpus*, á no ser que lo exija la seguridad pública en caso de rebelión ó invasión.

No podrá hacerse ley alguna de proscricción ni *ex post facto*.

No podrá imponerse tributo alguno personal, ni contribucion alguna directa, sino en proporcion al censo ó catastro que se ha dicho arriba que debia hacerse.

No podrá imponerse contribucion alguna ó tributo sobre objetos exportados de cualquier Estado; ni conceder preferencia alguna, en virtud de cualquier reglamento de comercio, ó de imposición á los puertos de un Estado sobre los de otro, ni obligar á las naves que se dirigen á un Estado ó proceden de él á entrar en un puerto de otro Estado, para hacer en él alguna declaración ó pagar algun derecho.

Ninguna cantidad podrá extraerse del tesoro que no sea para los usos determinados por la ley; de tiempo en tiempo se publicará un estado ó balance regular de la entrada y salida de los caudales públicos.

Los Estados Unidos no podrán conceder título alguno de nobleza. Ninguna persona, que bajo su autoridad ejerza algun empleo de provecho ó confianza, podrá sin consentimiento del Congreso aceptar regalo, estipendio, empleo ó título de ninguna especie de ningun rey, príncipe ó potencia extranjera.

Sec. X. No será lícito á ninguno de los Estados Unidos el entrar en tratado alguno, alianza ó confederación, ni conceder patentes de corso ó represalia; ni acuñar moneda, ni emitir documento de crédito, ni permitir subrogacion alguna al oro y á la plata en el pago de las deudas, ni publicar ley alguna de prescripción, ni *ex post facto*, ó que altere las obligaciones de los contratos, ni conceder títulos de nobleza.

Á ningun Estado será lícito establecer, sin consentimiento del Congreso, impuesto alguno ó tributo sobre las *importaciones* ó *exportaciones*, excepto los que sean absolutamente necesarios para la ejecución de sus leyes de inspeccion. El producto líquido de todos los impuestos ó tributos establecidos por cada Estado sobre las importaciones deberá remitirse al tesoro de los Estados Unidos, y estas leyes estarán sujetas á la revision y vigilancia del Congreso.

Á ningun de los Estados será lícito, sin el consentimiento del Congreso, imponer tributo alguno de tonelaje, sostener tropas ó naves de guerra en tiempo de paz, entrar en acuerdos ó convenciones con otro Estado ó con una potencia extranjera, ó en guerra, sino en el caso de invasión, ó de que el peligro sea tan inminente que no admita dilacion alguna.

## Artículo II.

Seccion I. El poder ejecutivo residirá en el presidente de los Estados Unidos. Durará su cargo cuatro años, y su eleccion, juntamente con la del vicepresidente, nombrado para igual espacio de tiempo, se hará del modo siguiente :

Cada Estado nombrará, del modo que prescriba su cuerpo legislativo, un número de electores, igual al número total de senadores ó representantes que el mismo tenga derecho de presentar en el Congreso; pero ningun senador ó representante, ni otra persona alguna que ejerza un cargo de provecho ó confianza, bajo la autoridad de los Estados Unidos, podrá ser nombrado elector.

Los electores deberán reunirse en sus respectivos Estados, y elegir por medio de escrutinio dos personas, una de las cuales por lo ménos no sea habitante de su mismo Estado. Deberán hacer una lista de todas las personas que hayan obtenido votos, y el número de estos que cada una de ellas haya obtenido. Despues de firmada y autenticada esta lista, la remitirán cerrada y sellada al gobierno de los Estados Unidos, dirigiéndola al presidente del Senado. Este deberá, en presencia del Senado y de la Cámara de los representantes, abrir todas las listas; entónces se contarán los votos. La persona que haya obtenido mayor número de ellos será presidente, igualmente que el que haya sido elegido por el voto unánime de los electores. Si hay muchos que tengan igual mayoría, y son entre sí en igual número, entónces la Cámara de los representantes procederá inmediatamente á elegir por medio de votación uno de ellos para presidente. Si nadie reúne mayoría de votos, entónces la Cámara de los representantes elegirá el presidente del modo supradicho, de entre los cinco que hayan obtenido mayor número de votos. Pero en la eleccion de presidente los votos se recibirán por Estado y no por cabeza, porque cada Estado tiene un voto. En este caso será legal la votación, cuando se encuentre en ella un miembro de cada Estado, y miembros de las dos terceras partes de los Estados; pero para la eleccion será necesaria la pluralidad de todos los Estados. En todos los casos, despues de la eleccion del presidente, será vice presidente aquel que reúna el mayor número de votos de los electores. Pero si hubiere dos ó mas personas que tuvieren igual número de votos, entónces el Senado elegirá de entre ellos por votación el vicepresidente.

El Congreso determinará el tiempo para la eleccion de los electores, y el dia en que deberán votar: este dia será el mismo en todo el territorio de los Estados Unidos.

No podrá ser elegido presidente el que no sea ciudadano nato de los Estados Unidos, ó lo haya llegado á ser al tiempo de la adopción de esta constitucion, y no haya llegado á la edad de treinta y cinco años, llevando catorce de residencia en el territorio de los Estados Unidos.

En caso de que el presidente fuere removido de su cargo, ó en caso de muerte, renuncia ó incapacidad del mismo para ejercer su poder y cumplir los deberes de su empleo, deberá este pasar al vicepresidente. El Congreso proveerá por medio de una ley, para el caso de remocion, muerte, renuncia ó incapacidad así del presidente como del vicepresidente, declarando que empleado deberá entónces ejercer el cargo de presidente. Este empleado deberá obrar conforme á ella, hasta que cese la incapacidad del actual presidente, ó se elija uno nuevo.

El presidente recibirá, en épocas determinadas, una indemnización por sus servicios, la cual no podrá aumentarse ni disminuirse durante el tiempo para que

haya sido elegido. Mientras este dure, no podrá recibir ningun otro emolumento, ni de los Estados Unidos en general, ni de ninguno de ellos en particular.

Antes de entrar en el ejercicio de su cargo, deberá prestar el juramento ó promesa siguiente: « Juro solemnemente (ó prometo) que desempeñaré fielmente el cargo de presidente de los Estados Unidos, y que emplearé toda mi capacidad en conservar, proteger y defender la constitucion de los Estados Unidos. »

Sec. II. El presidente será general en jefe del ejército y armada de los Estados Unidos, y de la milicia de los diversos Estados, cuando sea llamada al servicio activo de los Estados Unidos. Podrá pedir su opinion por escrito á los principales empleados de los departamentos ejecutivos, sobre cualquier objeto relativo á las obligaciones de sus respectivos empleos. Tendrá, ademas, autoridad para suspender la ejecución de las sentencias, y conceder el perdón por ofensas á los Estados Unidos, excepto si se tratase de delitos de lesa nacion.

Tendrá facultades, con el parecer y consentimiento del Senado, para hacer tratados, con tal que concurren las dos terceras partes de los senadores presentes: las tendrá tambien, con igual parecer y consentimiento, para nombrar y destinar los embajadores, cónsules y otros ministros públicos, los jueces del Tribunal Supremo, y todos los demas empleados de los Estados Unidos, cuyo nombramiento no se establece por la presente constitucion, sino que se establecerá por una ley especial. Pero el Congreso podrá por medio de una ley confiar, á su voluntad, la eleccion de los empleos inferiores, ya al presidente solo, ya á los tribunales de justicia, ya á los jefes de los departamentos.

El presidente podrá llenar los puestos vacantes, durante la suspension del Senado, concediendo comisiones interinas, que dejarán de tener fuerza al final de la primera legislatura.

Sec. III. Deberá informar de tiempo en tiempo al Congreso del estado de la Union, y recomendar á su consideracion aquellas providencias que crea necesarias y convenientes. Podrá en casos extraordinarios convocar á las dos Cámaras ó á una de ellas, y en caso de discordia con respecto al tiempo que ha de durar las suspension, podrá suspenderlas por el tiempo que juzgue conveniente. Recibirá á los embajadores y demas ministros públicos, velará por el exacto cumplimiento de las leyes, y extenderá los *nombramientos* á todos los empleados de los Estados Unidos.

Sec. IV. El presidente, vicepresidente y todos los empleados civiles de los Estados Unidos podrán ser removidos de sus cargos en caso de ser acusados y convencidos de traicion, prevaricacion ú otras faltas y delitos graves.

## Artículo III.

Seccion I. El poder judicial de los Estados Unidos residirá en su Tribunal Supremo, y en los tribunales inferiores, que el Congreso organizará y establecerá segun las circunstancias. Los jueces, así del Tribunal Supremo como de los inferiores, conservarán sus respectivas plazas mientras se conduzcan bien, y recibirán en épocas determinadas una indemnización que no podrá disminuirse durante el ejercicio de sus funciones.

Sec. II. El poder judicial se extenderá á todos los casos sean de derecho, sean de equidad, que dependan de la presente constitucion, de las leyes de los Estados Unidos, y de los tratados concluidos ó que hayan de concluirse bajo su autoridad; á todos los casos concernientes á los embajadores y demas ministros públicos; á todos los de almiran-

tazgo ó de jurisdiccion marítima; á todas las controversias en que tengan parte los Estados Unidos; á las que nazcan entre dos ó mas Estados; entre un Estado y los ciudadanos de otro, entre ciudadanos de diversos Estados, entre ciudadanos de un mismo Estado en cuanto á la reclamacion de terrenos concedidos por Estados diferentes, y entre un Estado, ó sus ciudadanos y potencias extranjeras, súbditos ó ciudadanos de las mismas.

Todos los casos concernientes á los embajadores, cónsules y otros ministros públicos, y todos aquellos en que tenga parte un Estado, serán de la inmediata jurisdiccion del Tribunal Supremo. En todos los demas casos mencionados, el Tribunal Supremo solo tendrá la jurisdiccion de apelacion, así en puntos de derecho como de hecho, con las excepciones y segun los reglamentos que se establezcan por el Congreso.

El juicio de cualquier delito, excepto solo el de lesa nacion, se verificará por medio de *jurados*. Este juicio tendrá lugar en el mismo Estado en que se haya cometido el delito; pero cuando no haya sido cometido en el territorio de ninguno de los Estados Unidos, el Congreso determinará el lugar donde el juicio deba celebrarse.

Sec. III. El delito de traicion á los Estados Unidos consistirá solo en hacerles la guerra ó en unirse á sus enemigos, y darles ayuda y socorro. Ninguno podrá ser castigado por este delito, sino en virtud de la deposicion uniforme de dos testigos sobre el mismo acto, ó de la confesion del reo en pleno tribunal.

El Congreso podrá pronunciar sentencia en caso de traicion; pero la infamia y las consecuencias del castigo no pasarán á los descendientes, concluyendo con la muerte del culpado.

## Artículo IV.

Seccion I. Deberá prestarse plena fe y crédito en cada Estado á las actas públicas, registros y *procesos* judiciales de cualquier otro Estado. El Congreso podrá determinar, por medio de leyes generales, el modo con que deben probarse y tener efecto estas actas, registros y *procesos*.

Sec. II. Los ciudadanos de cada Estado tendrán derecho á todos los privilegios y franquicias de que gozan los ciudadanos de los demas Estados.

Una persona acusada en un Estado de traicion, felonía ú otro delito, que habiéndose sustraído á la justicia con la fuga, sea hallada en otro Estado, deberá, á petición de la autoridad ejecutiva del Estado de que ha huido, ser detenida y puesta á disposicion del Estado á cuya jurisdiccion esté sujeta.

Cualquiera persona obligada á prestar un servicio ó trabajo en un Estado, segun las leyes en él vigentes, que huya á otro Estado, jamas podrá, en virtud de ninguna ley ó reglamento del mismo, ser absuelta de la obligacion del servicio ó trabajo, sino que deberá ser entregada á petición de la parte á quien se deba este servicio ó trabajo.

Sec. III. El Congreso podrá admitir nuevos Estados en esta union, pero no podrá formarse ó erigirse un nuevo Estado dentro de la jurisdiccion de otro, ni formarse otro nuevo con la reunion de dos ó mas Estados ó partes de Estados, sin el conocimiento de los cuerpos legislativos de los Estados interesados en ello, y del Congreso.

El Congreso podrá disponer del territorio y demas propiedades pertenecientes á los Estados Unidos, y dar todas las leyes y reglamentos al efecto necesarios. Pero jamas podrá deducirse de la presente constitucion cosa alguna que pueda causar perjuicio á los derechos de los Estados Unidos ó de algun Estado particular.

Sec. IV. Los Estados Unidos garantizarán á todos los Estados de esta union una forma republicana de

gobierno, y les protegerán contra cualquiera invasión, y aun contra toda violencia doméstica, cuando sean para ello requeridos por su cuerpo legislativo, ó no encontrándose este reunido, por el poder ejecutivo.

#### Artículo V.

Cuantas veces dos terceras partes de las dos Cámaras lo juzgare necesario, el Congreso propondrá correcciones á esta constitucion, y á petición de los cuerpos legislativos de dos terceras partes de los diversos Estados convocará una convencion para proponer dichas modificaciones, que así en un caso como en otro serán válidas en todos sus efectos, como partes integrantes de esta constitucion, cuando hayan sido ratificadas por los cuerpos legislativos de tres cuartas partes de los Estados, ó por las convenciones de tres cuartas partes de Estados, segun que el Congreso haya propuesto uno ú otro modo de ratificacion; con tal que ningun de las correcciones que puedan hacerse ántes del año 1808 altere de modo alguno la primera y cuarta cláusula de la IX seccion del artículo primero, y que ningun Estado pueda ser privado, sin su consentimiento, de la igualdad de sufragio en el Senado.

#### Artículo VI.

Todas las deudas contraídas y todos los tratados celebrados ántes de la adopcion de esta constitucion, serán igualmente válidas contra los Estados Unidos bajo esta constitucion que bajo la Confederacion.

La presente constitucion y las leyes de los Estados Unidos que se hagan á consecuencia de la misma, y todos los tratados concluidos ó por concluirse bajo la autoridad de los Estados Unidos, serán *ley suprema del país*, y los jueces de todos los Estados estarán obligados á atenderse á ella, no obstante cualquiera disposicion en contrario de las leyes ó de la constitucion de su respectivo Estado.

Los senadores y los representantes mencionados, y los miembros de los cuerpos legislativos de los diversos Estados, y todos los empleados del poder ejecutivo y judicial, así de los Estados Unidos como de los diferentes Estados, deberán obligarse, con juramento ó promesa, á sostener esta constitucion; pero nunca será necesaria profesion alguna de fe para obtener cargos de provecho ó confianza en los Estados Unidos.

#### Artículo VII.

La ratificacion de las convenciones de nueve Estados será suficiente para el establecimiento de esta constitucion en los Estados Unidos que la hayan ratificado.

17 de setiembre de 1787.

Posteriormente se añadieron los siguientes artículos:

Artículo 1. El Congreso no podrá hacer ley alguna para el establecimiento de ninguna religion, ó para prohibir su ejercicio; ni para limitar la libertad de las suscripciones y de la prensa; ni para privar al pueblo del derecho de reunirse pacíficamente, y presentar al gobierno peticiones para que se haga justicia á sus reclamaciones.

Art. 2. Siendo necesaria en un Estado libre una milicia bien ordenada, no se violará el derecho del pueblo para tener y llevar armas.

Art. 3. En tiempo de paz no podrán alojarse soldados en las casas particulares sin consentimiento del propietario, ni en tiempo de guerra, de otro modo que el prescrito por la ley.

Art. 4. El derecho del pueblo para tener su persona, casa, escritos y efectos asegurados de toda pesquisa ó secuestro que no sea motivado por justas causas, no podrá ser violado, y ninguna orden de arresto será expedida sino en virtud de una relacion probable sostenida por juramento ó afirmacion; la orden deberá ademas describir circunstanciadamente el lugar que deberá registrarse, igualmente que la persona y efectos que deberán ponerse en manos de la justicia.

Art. 5. Ninguno será sometido á un proceso por un delito que merezca pena capital ó infamatoria, sino en virtud de la denuncia ó acusacion de un gran jurado, á no ser por delitos militares en las tropas de mar ó tierra, ó en la milicia en servicio activo, en tiempo de guerra ó de peligro público. Ninguno podrá ser sometido dos veces, por un mismo delito, á un juicio que le ponga en peligro de perder su vida ó cualquiera de sus miembros. Ninguno podrá ser obligado á dar testimonio contra sí mismo en causa criminal, ni privado de su vida, libertad ó propiedad, sin un procedimiento regular, y las propiedades privadas no podrán destinarse á usos públicos, sin una justa indemnizacion.

Art. 6. En todos los procesos criminales gozará el acuerdo del derecho de ser examinado pronta y públicamente, por un jurado imparcial del Estado ó distrito en que se haya cometido el delito (cuyo distrito deberá determinarse previamente por la ley); del de ser informado de la calidad y motivo de la acusacion; de ser careado con los testigos que contra él depongan; de poder llamar á declarar á los testigos que le favorezcan, y de recibir la asistencia de un consejero para su defensa.

Art. 7. En los pleitos civiles, cuando el valor de la cosa litigiosa no exceda de veinte duros, se conservará el derecho del juicio por jurados, y ningun hecho que haya sido sometido á la decision de los jurados podrá ser nuevamente examinado en ningun tribunal de los Estados Unidos, sino segun las reglas de las leyes civiles y municipales (*common law*).

Art. 8. No podrán exigirse cauciones excesivas, ni imponerse excesivas multas, ni penas crueles é inusitadas.

Art. 9. La enumeracion hecha por la constitucion de ciertos derechos no podrá servir de pretexto para contrarestar ó disminuir los derechos conservados al pueblo.

Art. 10. Las facultades que no asigna la constitucion á los Estados Unidos, y que no se prohiben por la misma á los diferentes Estados, se reservan respectivamente á estos Estados y al pueblo. »

Otras modificaciones se hicieron en la constitucion en el año 1801; y puede reformarse cuantas veces lo propongan dos terceras partes del Congreso á la convencion del pueblo; esto es, á las asambleas comunales, en que tiene lugar el sufragio universal. Si las reformas propuestas se aprueban por las tres cuartas partes de las legislaturas particulares de los Estados aislados, son válidas y subsistentes.

La constitucion es, pues, una federacion de Estados libres, cada uno de los cuales tiene constitucion propia y distinta administracion, y ejercicio de los tres poderes. Cuando un territorio se constituye en Estado, entra en la confederacion formada en utilidad general. Cada Es-

tuvieron mayor número de votos, contando por Estados. El es el que preside el Senado.

El presidente debe ser natural de los Estados Unidos, y tener treinta y cinco años por lo ménos. Á él corresponde el mando de los ejércitos. Con el concurso de las dos terceras partes del Senado puede concluir tratados, y con el Senado mismo nombra los empleados diplomáticos, civiles y militares. Puede oponerse á las leyes hechas por el Congreso; pero si las dos cámaras vuelven á confirmarlas por las dos terceras partes de votos, son válidas. Sanciona tambien todos los actos del Congreso, que adquieren eficacia y valor por sí mismos si tarda diez dias en hacerlo; es centro de la diplomacia extranjera; puede indultar, excepto á los acusados por las cámaras, y en la apertura del Congreso expone en su mensaje la marcha de los negocios. Puede ser removido por alta traicion, por corrupcion ó por otro delito infamante, y es acusado por los representantes y juzgado por los senadores. Tiene la asignacion de 25,000 duros, 5,000 el vicepresidente.

El poder judicial reside en un tribunal supremo de justicia, nueve tribunales de circuito y treinta de distrito. El tribunal supremo federal, compuesto de un gran juez y ocho jueces, tiene una audiencia extraordinaria anual en Washington. Los miembros de este tribunal son propuestos por el presidente, nombrados por el Senado, y desempeñan su cargo mientras no son removidos por un proceso intentado por los representantes y juzgado por los senadores.

En cuanto á las constituciones particulares, es extensísimo en primer lugar el derecho de sufragio, con el que se nombran los electores, que despues en el respectivo circuito eligen los representantes y los senadores, porque el poder legislativo aun en los Estados aislados está dividido entre las dos cámaras, mientras el ejecutivo se halla confiado á un gobernador, que en algunas partes divide su autoridad con un consejo. En todas partes, el juicio por acusacion corresponde á un jurado, y la aplicacion de la pena legal á los jueces. En la capital de cada Estado reside un tribunal supremo; otros hay en los circuitos ó condados; y finalmente hay jueces de paz. La apelacion se lleva de los unos para ante los otros.

tado se hace representar en el Congreso por dos senadores por Estado, y por un representante por cada 70,680 habitantes. Los senadores son elegidos por la legislatura del Estado que representan, deben tener treinta años por lo ménos y nueve de ciudadanía, y su cargo dura seis años. Los representantes se eligen por el pueblo del Estado respectivo, deben tener á lo ménos veinticinco años y siete de ciudadanía, y su cargo dura dos años.

El poder legislativo reside en el Congreso, compuesto del Senado y de la Cámara de los representantes. Los senadores, ademas de las facultades legislativas, concurren á la ratificacion de los tratados y al nombramiento de los empleos del gobierno, y juzgan á los miembros del poder ejecutivo y del judicial, y á los senadores. Los representantes pueden intentar acusacion contra los miembros de los tres poderes, juzgan á los otros representantes, y son los únicos que tienen la iniciativa en punto á contribuciones.

Los senadores y representantes reciben una indemnizacion de 8 pesos diarios mientras duran las sesiones; pero no pueden ocupar al mismo tiempo otro empleo público que disfrute sueldo. Son inviolables durante las sesiones, y en el viaje de ida y vuelta, excepto en caso de felonía. Jamas pueden ser perseguidos por opiniones emitidas en el ejercicio de su cargo.

El Congreso no tiene superior, y por eso no puede ser disuelto; se reúne por sí mismo el primer lunes de diciembre, y cada tres años se renueva totalmente en cuanto á los representantes, y por terceras partes en cuanto á los senadores.

Un presidente ejerce el poder ejecutivo, y el vicepresidente le sustituye en caso de impedimento, dimision ó muerte. En cada Estado se celebran tantas reuniones electorales cuantos son los senadores y representantes que tiene derecho de enviar al Congreso, y á estos colegios corresponde tambien cada cuatro años la eleccion de presidente. Es preferido el que obtiene mayoría, y si ninguno tiene mayoría absoluta, la Cámara de los representantes le elige de entre los tres que han obtenido la mayoría en el voto complejo de los Estados. Si no se ha elegido aun presidente el día 4 de marzo, se hace tal por derecho el vicepresidente. Este se elige del mismo modo, excepto que, á falta de mayoría, el Senado elige entre los dos que ob-